ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA
ENTRE
UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA (ITALIA)
Y
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL (ECUADOR)

Con el fin de promover una mayor cooperación y amistad entre Ecuador e Italia, la Universidad de Calabria y la Escuela Politécnica Nacional acuerdan establecer lazos de amistad y cooperación con el propósito de promover el entendimiento mutuo y el intercambio académico, cultural, científico y personal.

I. INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En términos generales, ambas universidades se comprometen a cooperar en la educación e investigación en áreas de interés mutuo, y en la medida de lo posible, a fomentar el contacto y cooperación directa entre los miembros del cuerpo docente, departamentos e instituciones de investigación bajo las disposiciones de este acuerdo. Las dos universidades acuerdan consultar sobre las posibilidades de intercambio de personal docente e investigador. Áreas particulares de interés para intercambios posibles incluyen la educación de pregrado y posgrado, y proyectos de investigación.

Cada universidad será responsable de los salarios de su propio personal docente y administrativo mientras estas personas participen en el intercambio.

La universidad anfitriona proporcionará privilegios de estudio e investigación para el personal invitado que sean comparables a los disponibles para el personal docente e investigador residente. Se espera que el personal de intercambio estudie y trabaje de acuerdo con su plan de participación profesional, enseñanza e investigación respaldado por la institución anfitriona. Acuerdos específicos para el uso de instalaciones o recursos especiales serán acordados por las dos universidades o sus subunidades designadas antes del intercambio.

II. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En general, ambas universidades acuerdan consultar sobre las posibilidades de intercambio estudiantil en estudios de pregrado y posgrado. La duración de estos intercambios se acordará antes de cualquier intercambio. Los tiempos específicos serán determinados por ambas universidades. Los estudiantes participantes continuarán como candidatos a títulos en su institución de origen y no serán candidatos a títulos en la institución anfitriona. Ambas universidades acuerdan desarrollar protocolos más específicos con respecto al intercambio y colaboración. Los intercambios están limitados a los programas académicos específicos acordados por cada universidad. Los estudiantes de intercambio

tomarán cursos y seminarios en el programa acordado y, en general, no se les permitirá tomar cursos fuera del programa especificado.

Si se establece un intercambio estudiantil, los estudiantes participantes pagarán su matrícula en su universidad de origen, y la universidad anfitriona eximirá su matrícula para esos estudiantes invitados. Los estudiantes de intercambio también son responsables de pagar alojamiento, comida, seguro médico, pasaje aéreo de ida y vuelta y gastos relacionados con estudios y personales, etc. Las dos instituciones esperan que se intercambie un número igual de estudiantes durante un período de dos años. Cada universidad se reserva el derecho de limitar las inscripciones de la otra si los números de intercambio no están equilibrados durante el período de dos años.

III. OTROS ARTÍCULOS RELACIONADOS

Cada institución acuerda designar un oficial de enlace que será responsable de proporcionar información sobre este acuerdo dentro de su universidad y actuará como la persona de contacto para su contraparte en la otra universidad. Los oficiales de enlace serán responsables de trabajar para desarrollar planes adicionales para intercambios posibles y preparar acuerdos complementarios para gobernar el proceso de intercambio. Para la Escuela Politécnica Nacional, el Enlace será el Dr. Christian Vásconez Vega, Profesor del Departamento de Física. El Enlace para la Università della Calabria será el Dr. Gianpiero Barbuto, Gerente de Relaciones Internacionales.

Ambas partes entienden que todos los acuerdos financieros serán negociados y dependerán de la disponibilidad de fondos en cada institución. Además, nada en este acuerdo se interpretará como la creación de relaciones legales o financieras entre las partes.

El personal de intercambio debe cumplir con las leyes del país anfitrión y las reglas y regulaciones de la universidad anfitriona.

Cualquier artículo en este acuerdo puede ser modificado o revisado por las dos universidades después de consulta y acuerdo mutuo. Cualquier problema no mencionado en este acuerdo puede resolverse mediante acuerdo mutuo.

Este Acuerdo entra en vigor cuando es firmado por los representantes de las dos universidades. Este acuerdo permanecerá en vigencia por tres años o hasta que una de las universidades notifique a la otra su deseo de terminar el acuerdo al menos noventa (90) días antes del final del año académico.

Prof. Tarquino SÁNCHEZ RECTOR Escuela Politécnica Nacional	Prof. Nicola LEONE RECTOR Università della Calabria
Firmado electrónicamente por: TARQUINO FABIAN SANCHEZ ALMEIDA	Nicola Leone 21.03.2025 11:36:30 GMT+00:00
FECHA:	FECHA: